ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Fernando Garayalde Garcia
Francisco Javier Urra Arteaga
Maitane Eraso Azcona
María Dolores Oricain López de Dicastillo

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Valle de Yerri a 9 de marzo de 2017, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 9 DE FEBRERO.

Leída el Acta de la sesión de fecha 9 de febrero de 2017, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo más observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Resolución 60/2007, del Director General de Administración Local , por la que se aprueba la relación inicial de cuantías a percibir por Ayuntamientos y Concejos de Navarra , en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades , para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre , reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. Resolución de fecha 8 de febrero de 2017 por la que se aprueba inicialmente el protyecto de distribución de costes PDC-4 de Zurukuain
2. Resolución de fecha 9 de febrero de 2017 por la que se concede ayuda a la natalidad por nacimiento de vecino en Lorca
3. Resolución de fecha 15 de febrero de 2017 por la que se aprueba cambio de dirección postal en parcela 75 del pol. 25 de Arizala
4. Resolución de fecha 15 de febrero de 2017 por la que se estima el recurso de reposición contra plusvalía 069/2017/1/1 de Bearin
5. Resolución de fecha 20 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras ampliación de ventana en parcela 39 del polígono 16 de Bearin
6. Resolución de fecha 20 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras reforma de baño en parcela 484 del polígono 1 de Riezu
7. Resolución de fecha 20 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de arreglo de paredes en parcela 109 del polígono 21 de Zurukuain
8. Resolución de fecha 20 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de cambio de ventanas y puerta en parcela 91 del polígono 25 de Arizala
9. Resolución de fecha 20 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de desescombro de edificio en parcela 139 del polígono 19 de Muru
10. Resolución de fecha 20 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de cambio de puerta en parcela 97 del polígono 20 de Murugarren

11. Resolución de fecha 20 de febrero de 2017 por la que se resuelve la devolución de aval por obras en par. 25 del pol. 29 de Arizaleta .
12. Resolución de fecha 20 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de segregación en parcela 108 del polígono 17 de Eraul
13. Resolución de fecha 21 de febrero de 2017 por la que se archiva a solicitud de interesado el expediente de actividad clasificada para descanso de caballos deportivos en par. 160 del pol. 19 de Muru
14. Resolución de fecha 21 de febrero de 2017 por la que se archiva a solicitud de interesado el expediente de obras de tejadillo en par. 87 del pol. 21 de Zurukuain
15. Resolución de fecha 21 de febrero de 2017 por la que se declara la caducidad del expediente catastral en Par. 21 del Pol 27 de Yerri
16. Resolución de fecha 20 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de desescombro de edificio en parcela 139 del polígono 19 de Muru
17. Resolución de fecha 22 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de sustitución de ventanas en parcela 6 del polígono 5 de Ugar
18. Resolución de fecha 22 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de solera de hormigón en parcela 41 del polígono 16 de Bearin
19. Resolución de fecha 22 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de 1ª ocupación de zanja de saneamiento en parcela 32 del polígono 21 de Zurukuain.
20. Resolución de fecha 22 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras para abastecimiento al camping de Urbasa.
21. Resolución de fecha 1 de marzo de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de reforma de fachada en parcela 47 del polígono 34 de Iruñela
22. Resolución de fecha 2 de marzo de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de instalación de chimenea en parcela 89 del polígono 16 de Bearin
23. Resolución de fecha 2 de marzo de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de pavimentación en parcela 79 del polígono 17 de Eraul
24. Resolución de fecha 2 de marzo de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de renovación cierre perimetral en parcela 108 del polígono 25 de Arizala
25. Resolución de fecha 3 de marzo de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de reforma de baño en parcela 76 del polígono 16 de Bearin

4º.- APROBACION DE LA CIFRA OFICIAL DE LA POBLACIÓN A FECHA 01-01-2016

Se proceda a la aprobación por el Pleno de las cifras oficiales de población a fecha 01-01-2017
Hombres….775
Mujeres…735
TOTAL …..1.518

Que las variantes de la población desde el 1 de enero de 2016 a 1 de enero de 2017 ha sido un incremento en la población total de 8 habitantes

Sin debate se aprueba por unanimidad.

5ª.- APROBACION INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE LA PARCELA 143 DE POLIGONO 23 A.A.-ZAB-9 DE ZABAL.

Por el Secretario del Ayuntamiento se emite el siguiente informe:

“El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- D. Juan Diego Barrena Echavarri y Dª Mª Barrena Echavarri ha presentado una Plan Especial de Actuación Urbana en el Plan Municipal en la parcela 143 del pol 23 de Zabal consistente en eliminar el PDC – 1 de Zabal y subdividir el actual ámbito en cuatro independientes de menor superficie para facilitar la construcción de una vivienda
2.- el técnico municipal ha informado favorablemente la modificación propuesta ,

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana.
Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.bis de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo la documentación presentada es suficiente para su tramitación..
En cuanto al procedimiento,será el establecido en el art. 74 de la misma ley para las modificaciones pormenorizadas del PGOU

SEGUNDO.- A la vista de la información pública el ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda .

TERCERO.- la aprobación Plan Especial de Actuación Urbana exige mayoría absoluta, tanto para su aprobación inicial como definitiva

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Procede la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana siendo suficiente la documentación presentada.
2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. Juan Diego Barrena Echavarri y Dª Mª Barrena Echavarri con las condiciones especificadas en el punto 2 y 3 del informe técnico de la ORVE de Tierra Estella de fecha 15 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

TERCERO. A la vista de la información pública el ayuntamiento lo aprobará definietivamente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo

6º.-. MODIFICACIÓN 1ª, 2, 3 ª 4ª y 5 ª DEL PRESUPUESTO 2017

MODIFICACIÓN 1ª DEL PRESUPUESTO 2017 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que visto la solicitud de ejecución del proyecto de Distribución de Costes PDC4 de Zurukuain del año 2016 se va a ejecutar en el 2017 debe consignarse partida este año
Visto que el Ayuntamiento tiene que adelantar el pago del importe de los proyectos, ejecución material de las obras de urbanización, dirección facultativa de las mismas y, en su caso, de las indemnizaciones pagadas por posibles expropiaciones a cada unidad de ejecución. Las unidades vendrán obligadas a abonar la cuota a ellas asignada en el momento en que se emita el certificado final de las obras de urbanización (art. 133 de la LFOTU).

Visto que la partida presupuestaria 1151006400 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada al Proyecto de Distribución de Costes tiene una consignación inicial de 0 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 90.000 euros.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario de crédito.*
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
90.000 € con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:*
Partida 1151006400 Proyecto de Distribución de Costes

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

***CUARTO**.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en la partida de gastos 11151006400 Proyecto de Distribución de Costes en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un crédito extrordinario por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2017 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida 1151006400 Proyecto de Distribución de Costes de a 90.000 €*
Importe del crédito extraordinario : 90.000 €
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
90.000 € con Remanente de tesorería

***SEGUNDO.-** Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

***TERCERO**.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

MODIFICACION 2 CONTRATACION SUBENCIONADA DE TECNCO DE TURISMO

SECRETARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que Vista Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social

2º.- En fecha de 20 de enero se procedió a dictar resolución de alcaldia por la que se aprueba el proyecto de contratación de técnico de gestión cultural.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2076 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.*
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
Gastos
12113104 Retribución 3000 €
12110016004 Seguridad Social 1.000 €
Ingresos
3000€ con Subvención Servicio Navarro de Empleo partida 75084
1000 € con el Remanente de Tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida especificadas*

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*
CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un crédito extraordinario por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2015 y se crea la siguiente partida:*
Gastos
12113104 Retribución 3000 €
12110016004 Seguridad Social 1.000 €
Ingresos
3000€ con Subvención Servicio Navarro de Empleo partida 75084
1000 € con el Remanente de Tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

***TERCERO**.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

MODIFICACION 3 CONTRATACION ANIMADOR SOCIOCULTURAL

SECRETARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que Vista Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social

2º.- Visto que la contratación del Animador sociocultural aún sendo imprescindible para yerri no ha entrado en la subvención antedicha

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO.-** En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2076 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.*
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
Gastos
12113105 Retribución 18000 €
12110016005 Seguridad Social 4.000 €
Ingresos
22000 € con el Remanente de Tesorería para gastos generales

***SEGUNDO.-** Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida especificadas*

***TERCERO.-** El gasto debe realizar se este año*
***CUARTO**.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un crédito extraordinario por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2015 y se crea la siguiente partida:*
Gastos
12113105 Retribución 18000 €
12110016005 Seguridad Social 4.000 €
Ingresos
22000 € con el Remanente de Tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

MODIFICACION 4ª INICIATIVA TURISTICA Y EMPRESARIAL

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de diciembre 2017 se creo una partida presupuestara para potenciar las iniciativas turísticas y empresariales. Que se ha presentado un proyecto arqueológico de prospección en el denominado fuerte de San Juan en Arandigoyen y es necesario aumentar la consignación con carácter previo a la formalización del pago.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
3.000 con subvención de la fundación Caja Navarra y el resto a remanente de tesorerái

SEGUNDO.- Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida especificadas
TERCERO.- El gasto debe realizar se este año

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en las partidas de gastos especificadas en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2017 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida de Iniciativa turística y empresarial financiada con 3.000 con subvención de la fundación Caja Navarra y el resto a remanente de tesorería

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se aprueba con 5 votos a favor y 4 abstenciones

MODIFICACION 5ª EQUIPAMIENTO RIO UBAGUA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de diciembre 2017 se creo una partida presupuestaria para equipamiento del Rio Ubagua. Que en breve se va proceder a aprobar la segunda convocatoria de ls ayudas EDLP 2014-2020 tierra Estella previendo la posibilidad de subvencionar hasta el 70% de la inversión, aunque este Ayuntamiento ,adoptando un criterio de prudencia financiara inicialmente el gasto con remanente de tesorería.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
10.000 el resto a remanente de tesorería a salvo obtención de subvención de TEDER
SEGUNDO.- Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida especificadas
TERCERO.- El gasto debe realizar se este año

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en las partidas de gastos especificadas en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2017 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida equipamiento Rio Ubagua en 10.000 a remanente de tesorería.

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se aprueba por unanimidad

7º.-. APROBACIÓN DE LA NORMATIVA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Por el Alcalde se presenta la siguiente propuesta que de ser aprobada y entraran en vigor, con carácter retroactivo a partir del 1 de enero de 2017.

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA FOMENTO ACTIVIDADES FORMATIVAS

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesiones por parte del Ayuntamiento de Yerri para el fomento de actividades formativas en escuelas oficiales y/o municipales artísticas (danza, teatro, música etc..) e idiomas.
Las subvenciones o ayudas tendrán por objeto:

- *Fomento de actividades formativas en escuelas oficiales artísticas (danza, teatro, música etc..) e idiomas.. destinadas a personas empadronas en el Valle de Yerri*
- *Estas ayudas estarán destinadas a unidades familiares con un nivel de renta inferior a 25.000 euros brutos anuales.*

PLAZO: (*)

El plazo de solicitud finalizará el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE de cada año.

DOCUMENTACIÓN :

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

A) *Solicitud mediante impreso que se adjunta.*
B) *Matriculas en escuelas oficiales*
C) *Facturas justificativas del gasto.*
D) *Número de cuenta y NIF a efectos de realizar transferencia económica (en el caso de ser favorable).*
E) *Declaración de la renta.*

IMPORTE DE LAS AYUDAS:

Las ayudas tendrán un tope del 40%del coste de matrícula con un importe máximo de 200 € por alumno.
Cada alumno podrá presentar las matriculas de totalidad de curso en los que estén inscritos.

Fernando Garayalde justifica el sentido de su voto ante la falta de justificación de un criterio de oficialidad y un nivel de renta como requisito en esta normativa no aplicado en la Normativa de apoyo al euskera
Maitane Eraso y Ramiro Urra replican que la ordenanza de apoyo al euskera responde a una finalidad diferente al de la presente normativa
También solicita el motivo por el que se ha fijado en 25.000 euros la renta. Marta Mendaza replica que es la renta media en Navarra

Se somete a votación se aprueba con 3 abstenciones y 6 votos a favor

8º.- MOCIÓN DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE IGUZQUIZA SOBRE RECHAZO A LA INSTLACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS PROYECTADA EN LAS FALDAS DE MONTEJURRA.

Se proceda con la lectura del escrito del Alcalde del Ayuntamiento del Distrito de Igúzquiza junto el tríptico denominado " Construcción Planta de Tratamiento de lodos de origen Urbano e Industrial "

Una vez leída la solicitud que se da por reproducida se somete a votación la siguiente propuesta

1º. Apoyar al Ayuntamiento del Distrito de Igúzquiza y SOLICITAR al Gobierno de Navarra que busque una solución o alternativa a la PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS proyectada en las faldas de MONTEJURRA.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y al Ayuntamiento del Distrito de Iguzquiza

Se somete a votación se aprueba por con 8 votos a favor y una abstención.

9º.- MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO DE 2016. EL FEMINISMO NO ES LO CONTRARIO AL MACHISMO SINO EL ANTÍDOTO CONTRA LA DESIGUALDAD. AHORA MÁS NECESARIO QUE NUNCA.

Se proceda con la lectura de la declaración institucional en ocasión del la conmemoración del día internacional de las mujeres cuya fecha de celebración es el 8 de marzo. Una vez leída la declaración que se da por reproducida se somete a votación que las entidades Locales manifestamos nuestro compromiso:

- Seguir trabajando desde lo local por la igualdad entre hombres y mujeres
- Apoyar al movimiento feminista en sus demandas y sus luchas.
- Garantizar la incorporación del principio de igualdad en todas nuestras políticas públicas.

Se somete a votación se aprueba por unanimidad

RUEGOS Y PREGUNTAS

VRESA, *Fernando Garayalde solicita de información acerca del estado de tramitación del expediente El Sr Secretario da cuenta del estado de tramitación de las actuaciones*

PONENCIA DE VALORACION *Fernando Garayalde solicita de información acerca del estado de tramitación del expediente.El Sr Secretario da cuenta del estado de tramitación de las actuaciones.*

BANDERAS BALCÓN MUNICIPAL, *Miguel Ángel Nuin solicita de información sobre el estado de las banderas del balcón municipal. Ramiro Urra indica que verá que se puede hacer al respecto.*

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Comisión de Cuentas*, Se fija el día 6 de abril a las 17.30 para la celebración de la comisión de cuentas del ejercicio 2016.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.50 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día nueve de abril de 2017. Se extiende en cinco folios del xx a xx

EL SECRETARIO

Alejandro Elso Fábregas